Franqueo concertado

# Oficial doletin

#### DE LA PROVINCIA DE LEON

## ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Bolkrix que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibe del número siguiente.

Los Secretarios enidarán de conservar les Bolkrings coleccionades ordenadamente, para su encuadernación, que deben verificarse cada año.

## SE PUBLICA LOS LUNES. MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduria de la Diputación provincial, à cuatro pesetuscima en la Contralaria de la Opticación provinciar, castro per setus cincientis i finimas el trimestre, collo peretas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la euscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro matho, admitir dose colo sellos an las suscripciones de trimestre, y únicamente por la franción de peserto que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran

con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Bolsana de fecha 20 y 22 de Inciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, dice pesatas al silo Nicolar synthes, senticione, columnos de neseta.

Números sueltos, veinticinco centimos de peseta.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto les que sean d'instancia de parte no pobre, se insertaria ofi-cialmente, asimismo cualquier autoncio concerniente al servicio meconal quo dimane de las mismas; to de in-

servicio incionari qui dimane de las mantas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte cântimos de peseta por cada linea de inserción

Los anuncias à que bace telerencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplamiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Novembre de dicto año, v coya circular ha sido publicada en los BOLETINES OMOLAUS de 20 y 22 de Diciembre de la Diciem bre ya citado, se abonarán con arregio à la tarifa que en mencionados Bollatinas se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturlas é Infantes, continúan sin novedad en su importante

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real

(Gaceta del dia 7 de Junio de 1914.)

## OFICINAS DE HACIENDA

## ADMINISTRACION

DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Habléndose solicitado la venta de un solar situado en la calle del Rastro Viejo, de esta capital, entre las casas números 8 y 11, y que linda al N. y O., con casa de Jacinto y José Martinez Nadai; al E., con calle pública, y al S., con casa de D. Lorenzo Mallo; esta Administración de Propiedades é impuestos lo hace saber. à fin de que los que se crean con al-gun derecho sobre dicho solar, se sirvan alegarlo ante dicha Dependencia dentro del término de treinto dias, à contar del siguiente à la fecha de publicacación del presente anuncio; con apercibimiento de que una vez transcurrido el plazo señalado, no se admitirá reclamación al-Suna en contre de la venta y de los derechos del Estado.

León 2 de Junio de 1914.-El Administrador de Propiedades é impuestos, José Castañón.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

DE VALLADOLID

Secretarla de gobierno

Se balla vacente el siguiente car-30 de Justicia municipal, que ha de 1 to de la riqueza rústica y pecuaria,

proveerse con arregio al art. 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907:

En el partido de Astorga Juez de Villaobispo

Los que aspiren á él presentarán sus instancias en esta Secretaria en el papel sellado de la clase 9.º, con los comprobantes de méritos y servictos, en el término de quince dias, à contar desde la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma, y no se las dará, por tanto, el curso correspon-

Valladolid 3 de Junio de 1914.= P. A. de la S. de G : El Secretario de gobierno, Julian Castro.

LISTA de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes:

En el partido de León

D. Francisco Fernández García, aspirante á Juez suplente de Viliadangos.

Sa publica de orden del llustrisi-mo Sr. Presidenta, à los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 3 de Junio de 1914.-El Secretario de gobierno, Julián Cas-

#### AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Páramo del Sil

Desde esta fecha al 15 del actual. quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los apéndices de altas y bajas por rústi-ca y pecuaria del año actual, que han de servir de base para la forma-

ción de los repartimientos de 1915. Páramo del Sil 1.º de junio de 1914. = Isidro Beneitez.

> Alvaldia constitucional de Turcia

Por término de quince dias se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntemiento, el apéndice de rectificación al amillaramien-

para el próximo año de 1915, para que los contribuyentes puedan examinario y exponer las reclamaciones que crean justas.

Turcia 1.º de Junio de 1914.—El Alcalde, Félix Fernández.

Alcaldia constitunional de Murias de Paredes

El apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones por el plazo de quince días; pasado el cual no serán aten-

Murias de Paredes 51 de Mayo de 1914 =Ei Alcalde, Manuel González.

> Alcaldía constitucional de Soto de la Vega

Terminados los apéndices al amillaramiento de rústica, pecuaria y urbana de este Ayuntamiento para 1915, se ballan expuestos al público en la Secretaria del mismo por tér-mino de quince dias, á fin de que ios confribuyentes puendan exami-narios y hacer las reclamaciones

que crean procedentes.
Soto de la Voga 1.º de Junio de
1914.—El Alcelde, Raimundo Otero.

Alcaldía constitucional de Prioro

Desde el día 5 al 20 del actual, inclusive, estarán expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, los apéndices at amiliaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base para la formación de los repartimientos que han de regir en el año de 1915; durante cuyo plazo pueden hacerse cuantas reclamaciones se consideren justas.

Prioro 1.º de lunio de 1914.-El Alcalde, Juan Francisco Prado.

Alcaldía constitucional de Alvares.

Terminado el apendice al amillaramiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este. Ayuntamiento para el año de 1915, se halla ex- 🖁 puesto al público en esta Secretaria

per término de quince días, para oir reclamactores.

Alvares 31 de Mayo de 1914. = E1 Alcalde, Manuel Garrido.

> Adicalía constitucional de **Borrenes**

Desde hoy al 17 del actual, queda expuesto al público en la Secretaria. del Ayuntamiento, el apéndice al amiliaramiento de la riqueza rústica de este Municipio, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el año de 1915. à fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que vieren convenirles.

Borrenes 2 de Junio de 1914,= Manuel Rodriguez.

> Alvaldia constitucional de Villacé

Desde esta facina estará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de rústica para 1915, con el fin de oir reclamaciones.

Viilacé 5 de Junio de 1914.=El Manuel Rivero.

Alcaldía constitucional de Villabraz

Desde el día 1,º al 15 de junio próximo, se hallan de manifiesto en la Secretario de este Ayuntamiento, los apéndices al amiliaramiento por rústica, pecuaria y urbana, que han servir de base para la formación de los repartimientos de 1915, lá fin de que puedan ser examinados, por los contribuyentes y formu en las raciamaciones que procedan.

Villabraz 51 de Mayo de 1914.= El Alcalde, Pedro Merino.

Alvaldia constitucionai Ac Paente de Domingo Florex

Desde esta fecha, y por espacio de quince dina, se halle expuesto al público en la Secretaría de este . Ayuntamiento, el apéndice de rústica del año corriente, para oir reclamaciones

Puente de Domingo Flórez 1.º de lunio de 1914,=El Aicalde, Eduardo Rodríguez.

#### Alcaidía constitucional de Matanya

Confeccionados los apéndates al amilleramiento que habrán de servir de base à los repartimientos de la contribución territorial de este término para el próximo ejercicio de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el de la fecha, en conformidad à lo que establece el artículo 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, à fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y entablar las reclamaciones que crean procedentes.

Matanza 1.º de Junio de 1914.= Et Alcalde accidental, Pedro Pas-

#### Alcaidla constitucional de Zotes

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince dias, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base para los repartimientos que han de regir en el año de 1915, con el fin de oir las reclamaciones que se presenten.

Zotes 1.º de Junio de 1914.-El Alcalde, José Ugidos.

## Alcaldia constitucional de Valdevirghre

Desde el día 1.º al 15 del próximo mes de Junio, estará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, el apéudice al ami-llaramiento de la riqueza rústica y relación de pecuaria, que han de servir de base para la formación del repartimiento que ha de regir en el año de 1915; durante dicho plazo pueden hacerse cuantas reclamaciones se consideren justas. Valdevimbre 27 de Mayo de 1914.

El Alcalde, Felipe Rey.

## Alcaldía constitucional de Posada de Valdeón

So hallan terminados y expuestos al público por término de quince dias, para oir reclamaciones, los apendices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuería y urbana, formados para secundar las alteraciones en los repartos para el año siguiente de 1915; pudiendo examinarios en esta Secretaria las personas que tengan por conveniente.

Posada de Valdeón 31 de Mayo de 1911.=El Alcalde, Martin Cuesta.

## Alcaldía constitucional de Vegamidn

Confeccionado el apéndice al amiliaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de rústica y pecuaria de este Municipio en el nño de 1915, queda expuesto al público en la Secretaria de este Avuntamiento por el plazo de quince dias, para oir reclamaciones.

Vegamián 1.º de Junio de 1914.-El Alcaide, Ignacio Liébana.

## Alcaldía constitucional de Quintana del Castillo

Terminado el apéndice de rústica y pecuaria de este Ayuntamiento, formado por la Junta respectiva para el año de 1915, se halla de maniflesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de quince dias. para que los contribuyentes comprendidos en el mismo hagan las reclamaciones que crean oportunas; pasado dicho plazo no serán atendi-

Quintana del Castillo 31 de Mayo de 1914.-El primer Tenlente Al-calde, Inccencio García.

#### Alvaldia constitucional de Salamon

Terminados los apéndices de rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base à los repartimientos para 1915, quedan expuestos al público, por término de aulace dias. en la Secretaria de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones.

Salamón 51 de Mayo de 1914.-P. A. del Alcalde: El Concejal, Danie! López.

## Alcaldia constitucional de Vegacervera

En la Secretaria de este Ayuntamiento, y por término de quince dias, para oir reclamaciones, se halla de manifiesto la formación de apéndices de altas y bajas de la riqueza, formados para el año de 1915. Los que descen formular reclamaciones contra ellos, lo verificarán dentro de dicho plazo: pasado éste no se admitirán.

Vegacervera 31 de Mayo de 1914. El Alcalde: P. S. M., el Siecretario, Claudio García.

## Alcaldía constitucional de Peranzanes

Formado el apéndice al amillaramiento de rústica y pecuaria de este Ayuntamiento, que ha de servir de base al repartimiento de dicha riqueza para el año de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Avuntamiento por término de quince dias, para oir reclamaciones.

Peranzanes 1.º de Junio de 1914. El Alcalde, Emilio Iglesias.

#### Alcaldia constitucional de Campo de Villavidel

Habiéndose terminado los apéndices al amiliaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, que han de servir de base para la formación de los respectivos documentos cobratorios del próximo año de 1915, se hallan expuestos al público por término de 3

quince dias, à fin de oir reclamaciones; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Campo de Villavidel 2 de Junio de 1914.-El Alcalda, Juan Garcia.

#### Alcaldia constitucional de Bercianos del Páramo

Formados los apéndices de rústica y pecuaria de este Ayuntamiento. que han de servir de base al repartimiento de 1915, se hallan expuestos al público por quince dias en la Secretaria municipal, para oir reclamaciones; pasados no serán atendidas.

Bercianos del Páramo 2 de Junio de 1914.-El Alcalde, Mariano Prieto.

## Alcaldia constitucional de Fresno de la Vega

El apéndice de rústica de este Ayuntamiento, que ha de servir de base al repartimiento del año de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de anince dias, para oir reclamaciones.

Fresno de la Vega 2 de junio de 1914 -El Alcalde, Domingo Gigo-

## Alcaldía constitucional de La Ercina

Desde el día 1.º al 15 del próximo Junio, se halla expuesto al público la Secretaria de este Aventamiento, el apendice al amiliaramiento de la riqueza territorial pecuaria y urbana, que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución para el próximo año de 1915. Los contribuyentes, durante dicho plazo, pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que crean jus-

La Ercina 51 de Mayo de 1914.-El Alcalde, José Sánchez,

## Alcaldía constitucional de Valderrueda

En la Secretaria de este Ayuntamiento quedan expuestos al público desde esta fecha hasta el día 15 del corriente mes, los apéndices de rústica, pecuaria y orbana, que han de servir de base à los repartimientos de 1915, para que los contribuyentes puedan examinarios y presentar contra ellos cuentas reclamaciones estimen procedentes.

Valderrueda 1.º de Junio de 1914. El Alcalde, Luciano García.

#### Alcaldía constitucional de Villamartin de Don Sancho

Confeccionados los apéndices de rústica y pecuarla que han de servir de base para el repartimiento del año próximo de 1915, se hallan expuestos al público por el término reglamentario.

Villamartín de Don Sancho 1.º de Junio de 1914.-Pablo Iglesias.

#### Alcaldía constitucional de Sahelices del Ria

Formados los apéndices de rústica y pecuaria, así como tembién el de urbana, para el próximo año de 1915, se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayunta. miento por término de quince dias à fin de oir reclamaciones.

Sahelices del Río 31 de Mayo de 1914.-El Alcalde, Carlos Fernán-

#### Alcaldia constitucional de Remiza

Los apéndices al amillaramiento para el año de 1915, se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince dias; durante los cuales puede reclahier el que se considere agraviado.

Benuza 1.º de Junio de 1914.= El Aicaide, Andrés López.

## Alcaldia constitucional de Congosto

Para oir reclamaciones se hallan de manifiesto en esta Secretaria, por término de quince dias, los apéndices al amiliaramiento que han de servir de base á los repartimientos de territorial y urbana para el año de

Congosto 1.º de Junio de 1914,= El Alcalde, José A. Jáñez.

## Alcaldia constitucional de Castromudarra

Confeccionado el apéndice de rústica y pecuaria, que ha de servir de base para el repartimiento de 1915, se expone al público por el término reglamentacio.

Castromudarra 1.º de Junio de 1914.=Ei Alcalde, Florencio Me-

## Alcaldía constitucional de Carrocera

Se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince dias, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICAL de la provincia, los apéndices de la riqueza rústica y pecuaria, formados por este Ayuntamiento para que sirvan de base en el reparto de la contribución que se ha de formar para el próximo año de 1915: encontrándose en la misma forma y circunstancias el de la riqueza urbana, para que en el referido término pueda examinarlos y reclamar contra ellos todo contribuyente que lo juzgue convaniente.

Carrocera 1.º de Junio de 1914.= El Alcalde, José Alvarez.

Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y el de edificios y solares, de este Municipio, que han de servir de base à los repartimientos de la contribución territorial en el año de 1915, se hallan expuestos al público por término de quince dias, para oir reclamaciones, en la Secretaria mu-

San Andrés del Rabanedo 3 de junio de 1914.-El Alcalde, Martin

Santos.

## Alcaldia constitucional de Villaverde de Arcavos

Pormado el apéndice de la riqueza rustica y pecuaria para el próximo año de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayuntaoriento por el término reglamentario, para oir reclamaciones, y pasado dicho plazo no serán admitidas. Villaverde de Arcayos 4 de Junio de 1914.=El Alcalde, Nicanor Fer-

#### Alcaldía constitucional de Trabadelo

Formado of apendice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica, pecuaría y urbana de este Municipio en el año de 1915, se halla expuesto al núblico en la Secretaria del Ayuntamiento, para oir reclamaciones des-de el día 1.º al 15, ambos inclusiva, de junio próximo.

Trabadelo 51 de Mayo de 1914.= El Alcalde, P. A., Apolinar Gomez

#### Alcaldia constitucional de San Cristóbal de la Polantera

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este Ayunta miento, para el próximo año de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal del mismo por el término de quince dias, para que durante dicho término los contribuyentes puedan examinarlos y formular porescrito las reclamaciones que crean conducentes à su derecho.

San Cristóbal de la Polantera 1.º de junio de 1914.—El Alcalde, Celestino Santos.

#### Alcaldia constitucional de Cimanes de la Vega

Confeccionado el apéndice de rústica y pecuaría de este Municiplo, que ha de servir de base á la derrama de la contribución en el próvimo año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaria municipal por término de quince dias, para oir reclamaciones.

Cimanes de la Vega 29 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Garmán Cadenas.

## Alcaldia constitucional de Castroticrra

Por un plazo de attince dias, y para oir reclamaciones, se halla expuesto al público en esta Alcaldía, el apéndice al amiliaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial que ha de resir en el próximo año de 1915.

Castrotierra 1.º de Junio de 1914. El Alcalde, Juan Panlagua.

## Alcaldia constitucional de Pobladura de Pelavo Garcia

Desde el día 10 al 25, ambos inclusive, de Junio, se hallaran de manifiesto en la Secretaria municipal, durante las horas hábiles, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rustica y pecuaria, que han de servir de base para la formación de los repartimimientos de rústica y urbana para 1915; dorante cuyo plazo pueden hacerse cuantas reclamaciones se crean justas.

Pobladura de Pelayo Garcia 3 de junio de 1914.-El Alcaide, Vicente

#### Alcaldía constitucional de [oara

Terminados el apéndice al amiliaramiento por el concepto de rústica y relación de ganadería, que han de servir de base al repartimiento de la contribución para el próximo año de 1915, quedan expuestas al público por espacio de nuínce dius, para oir reclamaciones.

Joara 4 de Junio de 1914.—El Alcalde, Agustin Tejerina.

## JUZGADOS

#### Cédula de citación

Por resolución del Sr. Juez de instrucción de este partido, y en la causa seguida por hurto de una cartera en la estación de esta ciudad, el día 25 del actual, à José Iglesias, que dijo ser de Villafranca del Bierzo, se ha acordado citar por medio de la presente á indicado José Iglesias, perjudicado, para que dentro del término de cínco días comparezca ante este luzgado á prestar declaración y enterarie de lo dispuesto en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

León 31 de Mayo de 1914.-Antonio de Paz.

Don Antonio de Paz y de la Fuente. Secretario habilitado del Juzgado de primera instancia de León.

Certifico: Que en la tercería de dominio que se dirá, se ha dictado el encabezamiento y parte dispositiva sigulentes:

«Sentencia.-En la ciudad de León, a veintisiete de Mayo de mil novecientos catorce; el Sr. D. Manuel Murias Méndez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido: habiendo visto el precedente julcio de tercería de dominio, à instancia de Procurador D. Nicanor López Fernández, en nombre y re-presentación de D. Manuel Fernández Rodríguez, vecino de Villadan-gos, contra D. José Fernández Gar-cia, vecino de Fogedo, y contra don Ambrosio Rodríguez Fuertes, que lo fue de Villadangos, hoy de ignorado paradero, y ambos en rebeldía en estos autos:

Fallo que debo declarar y declaro baber lugar à la tercoria de dominio. Dirijase mandamiento al Juzgado municipal de Villadangos para que alce el embargo practicado y deje completamente libres, y a la disposición del demandante, las fincas embargadas. Notifiquese esta sentencia al demandado con domicillo conocido; nolliíquese en estrados y por las oportugas cédulas, publicándose además en el Boletín Oficial de la provincia la parte dispositiva de esta sentencía, uniéndose à los autos

un ejemplar de dicho periódico, en la lo que afecta al demandado en Ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia, definitivamente inzgando, lo pronuncio, mando y firmo .- Manuel Murias.>

Y para que conste y tenga efecto la notificación del demandado ausente, D. Ambrosio Rodríguez, expido el presente en León á tres de Junio de mil novecientos catorce.-Antoπίο de Paz.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de este día, dictada en causa por incendio, seguida contra Narcisa Alvarez Prado, se cita à Aniceto González Rodriguez, cuvo actual paradero se ignora, para que dentro del términe de diez días comparezca ante este Jazgado, con el fin de ofrecerle el procedimiento, à los efectos del art. 109 de la ley Procesal; apercibido que, de no verificarlo, le parara el consiguiente

perinicio. Riaño 21 de Mayo de 1914.—El Secretario habilitado, Pedro Guilé-

Don Angel Ricardo Ibarra, juez de primera instancia de esta villa y

Hago saber: Que en las diligencias de apremio pendientes en este Juzgado á Instancia del Procurador D. José Yáñez Veiga, contra su clienta D.º Josefina de Castañeda y Setién, de este domicillo, para hacer efectiva la suma de disciocho mil pesetas, como suplemento de fondos en pleito de mayor cuantía, propuesto por aquélla, representada por el citado Procurador, contra D. Ubaldo Diaz Crespo, su marido, sobre de-claración de obligaciones litis expensas, se acordo vender en pública y primera por subasta, por término de ocho dias, los bienes muebles embargados á la apremiada, y que con su tasación habrán de expresarse; cuya subasta tendrá lugar el día veintitrés del actual, à las once, en la sala de audiencia de este Juzga-do. Se advierte que no se admitira postura sin que cubra las dos terceras partes de la tasación, ni licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento del valor de los bienes, establecido por la Ley:

Bienes objeto de la subasta

1.º Doce sillas de roble, talladas, à seis pesetas una. 2.º Un aparador, taliado, con piedra de mármo!...... Otro aparador, con cua-

tro departamentos..... Dos estatuas de yeso, altura aproximada de un metro,

á ocho pesetas una.... Una mesa de comedor, redonda, al parecer madera de

dorado, dimensiones un metro de altura por setenta y cinco centímetros de ancho. ....

7.º Una consola, con tapa tal, con cinco brazos cada uno,

llamados de mesa...... 10. Doce sillas de rejilla, á

cuatro pesetas una....

11. Dos sillas largas de reilla, á propósito para acostarse, á nueve pesetas una.....

12. Una sillería compuesta de seis sillas, dos sillones y un sofá, forrados de seda...... 120 Un entredos, negro

Dos espejos pequeños, con marcos dorados, a seis pesetas uno ...... 15. Un armario de luna, de los llamados de «palo santo».. 100

Total de la tasación..... 711

Dado en Villafrança del Blerzo á dos de Junio de mil novecientos catorce.=A. Ricardo Ibarra.=De su orden, Luis F. Rey.

Don Cruz de Robles Puente, Juez municipal de Valdefresno y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pa-go a D. Hipólito Castro González, vecino de Santibañez, de trescientas ochenta y ocho pesetas y veinticinco céntimos, costas y gastos, á que fué cundenado D. Santos García Rodríguez, vecino de Castrillo de Porma, hoy de ignorado paradero, en juicio verbal civil, seguido en este Juzgado, se sacan a venta en pública subasta, como pro-plos del D. Santos, los bienes siguientes:

Ptas.

250

1.º Una casa, en el casco de Castrillo de Porma, á la calle Real, de planta baja y principal, con corral y cuadras: linda Oriente, calle; Mediodía, calleja; Poniente, cusa de Manuel García, y Norte, casa de Gregorio González; tasada en setecientas

pueblo, detrás de las casas, secano, de media fanega, o sean once areas y setenta y cua-tro centiareas: linda Orieme, casa de Manuel García; Madiodía, otra de Narciso Moratiel y Teófilo López; Pontente, carcabal, y Norte, carcaba; tasado en doscientas cincuenta pesetas. .

Una vaca, pelo castano, tasada en ciento setenta 

175 sada en cien pesetas. . .

Total tasación, mil desclentas setenta y cínco pesetas. . 1.275

El remate tendrá lugar el día dieciocho de Junio próximo, y hora de la una de la tarde, en esta audiencía, sita en Valdefresno y casa consistorial. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y es requisito indispensable que para tomar parte en la subastu, habra de consignarse con la debida anticipación, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del justiprecio. Se advierte que no constan títulos de las fincas descritas, y el comprador habrá de suptirles à su costa, debiendo conformarse con certificación del acta de remate, y la vaca y cerda embargadas, se hallan en poder del depositario, D. Cayo Diez Viejo, vecino de Cas-trillo, por si alguno se quiere enterar.

Dado en Valdefresno á diecinueva

de Mayo de mil novecientos catorce. El Juez municipal, Cruz de Robies. P. S. M., Manuel Prieto.

#### EDICTO

Don Tomas Luer go Rodriguez, luez municipal de Benavides de Orbigo.

Hago seber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario municipal, propietario y suplente, de este juzgado, las cuoles se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince dias, à contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes acompañarán áila solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.
 2.º Certificación de buena conducta morsi, expedida por el Alcalde del domícilio del interesado. y to-

dos los demás documentos que justiquen su aptitud para el desempeño de dicho cargo

de dicho cargo.

Benavides 50 de Mayo de 1914.

El Juez municipal, Tomás Luergo.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Gutiérrez González (Felipe), hijo de Simón y de Maria, natural de San Miguel, Ayuntamiento de Valverde del Camíno, provincia de León, estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, y de 1,521 metros de estatura, cuyas señas particulares se Ignoran, domiciliado útilmamente en su pueblo, Ayuntamiento de Valverde del Camino, provincia de León, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el plazo de treinta diss ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infanteria de Burgos, núm. 36, de guarnición en esta plaza, D. Aquiano Suárez Argüelles; bajo aperci-

bimiento de ser declarado rebelde. Dado en León á 26 de Mayo de 1914.—Aquilino Suárez,

#### Sociedad de Estudios del Ferroegral de Villaodaid à VI-Hafranca del Bierzo.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la sestón ordinaria que celebrará la junta general el día 27 de junio, á las cinco y media de la tarde, en el domicilio social Achieto 1. Bilhao

domicilio social, Arbieto, I, Bilbao.
Para ejercitar el derecho de asistencia, necesitarán los señores accionistas depositar en la caja de esta Sociedad, antes de la celebración de la Junia, los titulos de las acciones ó los resguardos de depósito de los Establecimientos de crédito en que los tengan, con cuarenta y ocho horas de anticipación, com forme al art. 15 de los Estatutos.

Los libros, balance, inventario v

memorla, estarán de maniflesto en dichas oficinas, en las horas ordina, rias de los dias laborables, desde el dia 17 del corriente.

Bilbao 1.º de Junio de 1914,=El Presidente, Ciriaco de Gondra.

#### Presa de Nuestra Señora de Marne

Por acuerdo de la Junta general de mi presidencia, quedan expuestas al público por término de quince dias, las Ordenanzas y Reglamentos por que se ha de regir la Comunidad de regantes de la presa de Nuestra Señora de Marne, para que durante dicho plazo reclamen contra los mismos los interesados que lo crean conveniente.

Marne (Villaturiel) 28 de Mayo de 1914. = El Presidente, Hermene gildo Pérez.

## Administración de Contribuciones de la provincia de León

#### NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

Relación de los industriales declarados fallidos, y que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158 del vigente Reglamento de Industrial, y á fin de que por les Sres. Alcaldes se proceda al cumplimiento de lo dispuesto en el art. 180 del Reglamento citado, dando cuenta de su cumplimiento à esta Administración, teniéndolo en cuenta para su exclusión en las matriculas de 1915, se publica á continuación: (1)

Бов	NOMBRES Y APELLIDOS	Judgetria	Fecha de la insolvencia	Ayuntamiento	Pts.
a13 I	aureano González	Carretero	128 de Enero de 1914 1	Valderas	   3
	nés Valle	Pescados	[dem	[dem	Ĭ
	Genaro Prieto	Carro umiliarado		ldem.	i
	loaquin Martinez			Valderrueda	16
				[dem	15
	Permin Varon			Idem	5
	Roque Fernández	Especulador en huevos	Idem	idem	7
	Tiburcio Gago			ldem	! ;
	Pedro Matanzo	Teberna		Value San Lorenzo	4
	Taberna del Val	ldem		idem	
	Pedro Martínez Navedo	ldem		Idem.	
		Panadero		Valdevimbre	1
	Ricardo Alonso	Practicente		Hdem	
ا! ~	Rumon Falagin			Vatencia de Don Ivan	3
	Bernardino Lozano				1.6
	Santiago Osma	Carretero			
	Juan Fernández	<b>.</b>	Idem	[]dem	10
— j,	Aurelio Calvo	Relojero: compositor	ldem.	[ldem	1
ļi	Manuel Rodríguez	Carnes trescas.		[!dem	3
<b></b> ∤,	Marcial Junquera	Hierro al por mayor	ldem	Idem	28
,	Arsenio Alonso	¡Taberna	6 de Abrit de 1914	Vegas del Condado	
— I.	Aguilina Gómez	ildem	lldem	ktem	
<b>-</b> - li	Felicitas Alvarez	Telar	. [14em	Idem	i
				Idem	
li	Pracido Urdiales	Herrero	. ldem	ldem	1 1
_ li	Ramón Amido	Horno de pan	. Hem	Villadecanes	
_ li	Leonolo Rogrinaez	Especulador en huevos	Idem	Idem	2
_ !	Ricardo Viñales	Practicante	Idem.	ldem.	-
	Tiburcio Conde	Abeceria	96 de Erero de 1914	Villademor	į .
	Vicente Fernández			Villafet	
	José Amigo			Villefranca	
_ ;	Presidente del Círculo Católico	Cats	Idem	idem	1 4
T. 1	Salvador Lago			Idem.	1 :
- i	Peneldrata del Circula Cotólica	Man da Istian		Idem	1 3
				lidem.	
	Manuel G. Crens,,	Aboute	1200	1dem	โบ
\	Leopoico Mendez	Compared a land consider	. (1:1:000),	liem	1 "
	Resendo Acedo	About and Actions	5 de 31-31 de 1911	Vilingaton	
_	Rosento Acedo	The following the second secon	i o de Amir de 1914	VIBROR	
-	Justo Arranz.	. Tablajero	- [136m	Villamizar	
-	Eusebio Rodríguez	Herrero	naem,	Idem	1
→	Bonitacio Regrighez	Panadero	. ] 4 de rebrero de 1914.	Villarejo	!
		Tejidos	ilidom.	.Idem	
- [				[1em	
- [	Vicente Gonnalez	Especulador en coreales	. [[dem	Idem	31
I	Rafael Carreño,	dFábrica de gascasas	. fidam	14em	ļ .
J	Atilano Bulboa	Botero.	. Mam	ldemldem	i
1	Mouricio Espila	Formacéutico	Hiero	ldem	:

León 28 de Muyo de 1914.⇒El Administrador de Contribuciones, Gonzafo Polango. →V.º 6.º: El Delegado de Hacienda, Plaza.